

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.T.A. N.º 1.256.1100
CORREOS
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018

25.660



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1996 -MG-
SAN JUAN, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 200-000975/17, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Julio de 2017, se ha celebrado el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Germán Carlos GARAVANO, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES.

Que en el referido Convenio, las partes acuerdan que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la Provincia, de acuerdo a las instrucciones y normas que le imparta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales.

Que a los efectos indicados precedentemente, la Provincia procederá a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del País, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su Jurisdicción, destacando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y la Provincia, no siendo responsable el Estado Nacional por los errores o incumplimientos de los Encargados en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos.

Que a los fines de posibilitar el cobro de las multas por infracciones de tránsito en los Registros, la Dirección Nacional se compromete a modificar las normas técnico registrales que resulten necesarias, para hacer obligatoria la cancelación de la deuda por multas, previo a la entrega de la documentación de los trámites registrales.

Que la Provincia, a efectos de facilitar la consulta respecto de un dominio, suministrará la base de datos de multas por infracciones de tránsito que registre, la que podrá ser consulta on line por los Registros, siendo la Provincia responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenidos en dicha base. Asimismo, la Dirección Nacional pondrá a disposición de la Provincia, la base de datos de los titulares dominiales que posee.

Que el Ministerio, a través de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA.) en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio Nacional, en los términos de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, establecerá una Solicitud Tipo, en la que los usuarios deberán cancelar la deuda por multas derivadas de infracciones de tránsito, para la entrega de los trámites registrables, la que será suministrada por dicha Asociación exclusivamente a los Registros Seccionales y en las Instituciones específicamente autorizadas, en la forma, precio y condiciones que oportunamente se establezcan. Que se integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, con el producido de la venta de los Formularios, el cual una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración que percibe ACARA., de acuerdo a lo acordado en el Convenio Marco del 17/09/12, celebrado entre el Ministerio Nacional y A.C.A.R.A., y sus modificatorios, se distribuirá aplicando un TREINTA POR CIENTO (30%) para ser empleado por la Dirección Nacional, a los requerimiento de la Provincia, exclusivamente a los fines del Convenio de fecha 04/07/17, y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante con destino a la Dirección Nacional.

Que además A.C.A.R.A. administrará sin costo alguno para las partes, un Fondo Especial Complementario que se integrará con un aporte mensual que realizará la Provincia, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la recaudación bruta en concepto de multas por infracciones de tránsito perciban los Registro Seccionales; dicho porcentaje será retenido por la Asociación del total de las multas percibidas. Estas tareas serán retribuidas a la Asociación con una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del Fondo, el SETENTA POR CIENTO (70%) restante lo distribuirá en un CUARENTA POR CIENTO (40%) para la Dirección General, para su empleo a los requerimiento de la Provincia a los fines exclusivos del cumplimiento y operatividad del Convenio, y un TREINTA POR CIENTO (30%) destinado al Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, para su utilización por la Dirección Nacional.

Que A.C.A.R.A. será la encargada de administrar la base de datos de multas por infracciones de tránsito de la Provincia, y de suministrar los medios para la interconexión "on line" de los Registros con dicha base de datos; además, A.C.A.R.A., asume frente a la Provincia, el compromiso de coleccionar los fondos depositados por los Encargados de los Registros por la percepción de multas por infracciones de tránsito,



siendo asimismo, responsable de poner a disposición de la Provincia, la totalidad de dichos fondos, previa deducción de los gastos de colección y traslado de esos fondos, los que se efectuarán conforme a las disposiciones, parámetros y condiciones que la Provincia y A.C.A.R.A., acuerden mediante Acta Complementaria.

Que las partes comprometen los recursos técnicos y humanos necesarios para la puesta en marcha del sistema, dejándose expresa constancia de que la implementación del Convenio no implica erogación alguna en materia de recursos económicos para el Ministerio Nacional.

Que con fecha 18 de Agosto de 2017, las partes celebran ACUERDO COMPLEMENTARIO, el cual tendrá la misma duración que el Convenio de Complementario de Servicios, por el cual A.C.A.R.A. toma a su cargo el desarrollo y diseño de los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, aportando La Provincia los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance. Asimismo la interconexión informática de los Registros Seccionales a los efectos de que puedan consultar "on line" la situación referida a las Multas por infracciones de Tránsito y liquidar las mismas. La Asociación asume por dicho acuerdo la función de agente colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del sistema de interconexión.

Se acuerda que los Registros Seccionales depositarán los fondos obtenidos en la cuenta Colectora o Recaudadora a nombre de A.C.A.R.A., y ésta a su vez transferirá luego de efectuar la correspondiente detracción de costos, a la Cuenta que la Provincia indicare fehacientemente. La responsabilidad de la Asociación se limita a los fondos que efectivamente fueran depositados en la Cuenta Recaudadora.

Que a los fines de sufragar gastos y retribuir los servicios que A.C.A.R.A. prestará, la misma recibirá por parte de la Provincia los fondos producidos por la venta de formularios que a ésta correspondieren conforme a cláusula Sexta del Convenio de Complementario de Servicios oportunamente celebrado con la Dirección Nacional.

Que A.C.A.R.A. presta conformidad con lo acordado en el referido Convenio y el Acuerdo Complementario, en lo que respecta a dicha Entidad. Que el Convenio y su Acuerdo Complementario que se ratifica por el presente Decreto, tendrá vigencia a

partir de que, una vez prestada su aprobación legal pertinente, la Dirección Nacional comunique en forma fehaciente a la Provincia que se encuentra operativa la base de datos, y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Germán Carlos GARAVANO, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, celebrado con fecha 04 de Junio de 2017, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º: Ratificar en todas sus partes el ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, por una parte, y por la otra, el Director General de A.C.A.R.A. CPN Horacio Delorenzi, celebrado con fecha 18 de Agosto de 2017, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 3º: Remitir a la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme al Artículo 150º Inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

**DECRETO N° 1977**

SAN JUAN, 11 de DICIEMBRE de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 100-4634/17, registro de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, Viviana Fornés, organizadora del evento "ALAS DE NAVIDAD", solicita se declare de Interés Provincial a dicho acontecimiento.

Que dicho evento tiene entre sus nobles objetivos: reunir en Nochebuena a personas solas, humildes y sin hogar en torno a una mesa para celebrar la llegada de la Navidad, día que es motivo de festejos para la comunidad sanjuanina, promoviendo un cambio de actitud con el fin de modificar conductas y propiciar acciones solidarias.

Que en razón de la importancia y de su trascendencia, el Gobierno de San Juan, no puede ni debe estar ajeno a tan significativo proyecto, por ello se considera procedente declarar de Interés Provincial este evento.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el evento "ALAS DE NAVIDAD".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

" Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 1992 -MDHyPS- 11-12-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconócese un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 55/100 (\$207.603,55), a favor de la firma: "Gómez Tapia, Pablo Germán", en concepto de pago por la realización de mantenimiento y reparación de las movilidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.-

DECRETO N° 1993 -MIySP- 11-12-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto a favor de la Sucesión de Martínez, Juan, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 54.182,14), por servicios de riego realizados con un camión: Dominio TFU-430, en diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 1997 -MG- 11-12-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes el Convenio de Colaboración Económica suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Señor Rector, Dr. Claudio Marcelo LARREA, en la Ciudad de San Juan, en fecha 08 de Noviembre de 2017; y que como Anexo forma parte integrante de la presente normal legal.-

DECRETO N° 2008 11-12-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes las Resoluciones Varias 2017, mediante las cuales se dispone la titularización a personal comprendido en la Ley N° 71-Q las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIONES**Edicto de Transferencia de fondo de Comercio
(Art. 2°, Ley N° 11.867)**

Se informa que el Sr. Hipólito ALEJANDRO CASTRO, CUIT: 20-14878051-0, domiciliado en B° Solares 3, Casa 6 s/n, Capital, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "MACHILO" sito en B° Río Calingasta, Mza. 3, Casa C, Calingasta San Juan, a CRISTINA SOLEDAD FLAVIA LOPEZ GAYA, CUIT: 27-33022844-5, domiciliada en Santa Fe 645 Oeste, Capital, San Juan. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Mario Panetta Soppelsa, con domicilio en calle San Luis 231 Este, Ciudad de San Juan, en horarios de 18:00 a 21:00 hs.. Cel. 264-5652974.- San Juan, 16/04/2018. Fdo: Hipólito Alejandro Castro.-

N° 59.921 Abril 18/24. \$ 600.-

**NOTIFICACIÓN**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-001339-1994 del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 001074-IPV-2017**, la que en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- Disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la vivienda oportunamente Adjudicada en Venta e identificada como: MZNA. "G" CASA 11 - BARRIO "REPÚBLICA DEL LÍBANO" - SECTOR III, a favor de la Sra. CRISTINA JACQUELINE GARCÍA, M.I. N° 17.175.359, excluyendo al Sr. DANTE GUSTAVO VIGNOLI, M.I. N° 16.669.791, del grupo familiar beneficiario, quedando modificada en su parte pertinente, la Resolución N° 1185-IPV-98, dejando constancia que el cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban cumplimentar al momento de escrituración del inmueble de referencia, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Queda fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.704 Abril 18-19. \$ 290.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Visto el expediente N° 501-000679-1997, el Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A al Sr. EDUARDO ESTÉBAN RODRÍGUEZ, M.I. N° 14.609.648, beneficiario de la vivienda identificada como: MONOBLOCK 12 - PLANTA ALTA - DPTO. "B" B° HUALILAN SUR II - DPTO. RAWSON, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo regularizar su situación de mora en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada; todo bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Asistencia Financiera otorgada, conforme lo establece el Art. 50° de la Ley N° 196-A; además y en el plazo indicado deberá, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San

Martín 750-0- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A; debiendo también en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario.-

Queda fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.707 Abril 18-19. \$ 300.-

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 520-0348-D-99.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.440.960,84 e X= Hasta Interceptar El Límite determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	Hasta Interceptar El Límite	2.440.960,84
V2	6.855.891,91	2.440.960,84
V3	6.855.891,91	Hasta Interceptar El Límite

SUPERFICIE: 1.503,53 has. (Aproximadamente).

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del Cateo Expte. N° 182.269-L-91.

Por Resolución N° 13-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "NACIMIENTO 1" a nombre de "FILO DEL SOL EXPLORACIONES S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Dra. Velia Barrera
Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería.

N° 58.752 Abril 17/19. \$ 600.-

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18

EXPTE. N° 2730-D-18

DECRETO N° 0586/18

OBJETO: "Servicio de poda arbolado público de calles Mendoza y de Av. Libertador San Martín".-

APERTURA: **24/04/2018 a las 10:00hs.**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30, a partir del día 19-04-2018, y en la página web www.municipiosanjuan.gov.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 13.708 Abril 19. \$ 145.-

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA JUEVES TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS (09:00)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS MEDIDAS VARIAS, BATERÍAS VARIAS, FILTROS Y LUBRICANTES VARIOS PARA MOVILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, SOLICITADOS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR-CAPITAL, EN

HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18: (\$ 9.426.485,81).-

Cta. Cte. 13.717 Abril 19-20. \$ 248.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA JUEVES TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TRAJES ESTRUCTURALES PARA INCENDIOS, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO BOMBEROS DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR-CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18: (\$ 7.933.500,00).-

Cta. Cte. 13.718 Abril 19-20. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0283-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0310-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS
DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINÁMIA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **26 DE ABRIL DE 2018.-**
HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.715 Abril 19-20. \$ 304.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0326-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0316-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES.-

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **26 DE ABRIL DE 2018.-**
HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.714 Abril 19-20. \$ 298.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0310-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0343-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA PARA SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **26 DE ABRIL DE 2018.-**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.716 Abril 19-20. \$ 290.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 07/18, Expte. 1300-3059-17,
fijase para el **día 25 de Abril de 2018, a las 09,30 Hs.**

para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3º Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicios de Ploteo para 500 contenedores de 1000 litros con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0346-SEAyDS-18** fechada el día 12 de Abril de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 07/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 07/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-



Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.711 Abril 19. \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 08/18, Expte. 1300-566-18, fijase para el **día 07 de Mayo de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Mobiliario, para ser utilizados en el Centro de Educación e Interpretación Ambiental Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0317-SEAyDS-18 fechada el día 10 de Abril de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 08/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 08/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.713 Abril 19. \$ 278.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 09/18, Expte. 1300-459-18, fijase para el **día 25 de Abril de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3°

Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Lubricantes Varios, para ser utilizados en el Parque de Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0338-SEAyDS-18 fechada el día 12 de Abril de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 09/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 09/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.712 Abril 19. \$ 275.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018
EXPTE N° 1500-0004-D-2018
RESOLUCIÓN N° 0473-SD-2018

DÍA DE APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2018.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA FLOTA DE MOVILIDADES DE ESTA SECRETARÍA Y DEL DEPARTAMENTO NÁUTICA, ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO (100) Y SEGURO GENERAL PARA EL ESTADIO CERRADO ALDO CANTONI Y PREDIOS ANEXOS.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN- A PARTIR DEL 23 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -



VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD-SAN JUAN.-

Cta. Cte. 13.719 Abril 19-20. \$ 267.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 09/2018**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018

Referido a: Compra de Premezclado Asfáltico, con destino al mejoramiento de la Red Vial Provincial; Zona I: Dptos. Rawson y Sarmiento; Zona II: Dptos. Caucete y 25 de Mayo; Zona III: Dptos. Angaco y San Martín.-

Presupuesto Oficial: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.350.200,00).-

Pliego Gratuito: Disponible a partir del 18 de Abril del 2018, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O), Centro Cívico, 4° Piso, entre Núcleos 1 y 2, División Compras de la D.P.V.-

Recepción de Ofertas: Hasta el día 27 de Abril del 2018 a las 09,00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O), División Compras, Dirección Provincial de Vialidad.-

Apertura de las Ofertas: El **día 27 de Abril del 2018 a las 09,00 horas** en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 4.-

Cta. Cte. 13.703 Abril 18-19. \$ 350.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0279-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0309-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE

MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **25 DE ABRIL DE 2018.-**

HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.705 Abril 18-19. \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0109-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0248-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018.-

OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS.-

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA PARA SERVICIO DE GINECOLOGÍA, STIA, CENTRO QUIRÚRGICO Y MATERNIDAD DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **25 DE ABRIL DE 2018.-**

HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.706 Abril 18-19. \$ 295.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

Por resolución de Directorio según Acta N° 1922 de fecha 16/04/2018, conforme a lo dispuesto por los Arts. 27 - 28 y 29 de la Ley 127 A, CONVOCA a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria, para el **día 24/04/2018, a las 19.00 hs.**, en primera citación y a las **19,30 hs.** en segunda citación, de fracasar el primer llamado de convocatoria se cita por segunda vez para el mismo día, a las 20.00 hs, en primera citación y a las 20,30 hs. en segunda citación. En su sede de calle Jujuy 51 Norte. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.
 - 2) Consejo de la Magistratura de San Juan y próxima designación de Miembro de la Corte.
- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 16 de Abril de 2018.-

Fdo: Dr. Marcelo Alberto Arancibia

Presidente del Foro de Abogados de San Juan

N° 59.937 Abril 18-19. \$ 340.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.896/18

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2791/16; Ley Orgánica de Municipalidad;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Municipal N° 2.791/16, sancionada en el mes de Noviembre de 2.016 donde la Municipalidad de Angaco dona una porción de terreno al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, destinado a la construcción del nuevo Hospital departamental Dr. Alfredo Rizo Esparza.

Que, para acceder a la financiación de la construcción del Nuevo Hospital, Departamento Angaco, resulta necesario de que el inmueble figure inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre del Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.-

Que, el Ejecutivo Municipal, se comprometió, a una vez suscripta la escritura a favor de la Municipalidad,

impulsar Proyecto de Ordenanza de Donación sin Cargo del inmueble a favor del Estado Provincial – Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y el Legislativo, por su parte, se comprometieron a darle tratamiento de manera expedita, teniendo en cuenta la finalidad perseguida.-

Que de acuerdo las recomendaciones técnicas realizadas por los organismos provinciales es necesario, modificar el articulado de la Ordenanza 2.791/16 incorporando nuevos artículos, en el que respecta a posesión del terreno donado, hablando de finalidad de la donación y no considerarlo cargo ya que para ser donado debe ser libre de todo gravamen; como así también la remisión de las actuaciones a Escribanía Mayor de Gobierno para el perfeccionamiento del título.-

Que resulta innegable el rol fundamental que debería cumplir este Centro de Salud para los habitantes del Departamento Angaco.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 2.791/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dónase sin Cargo, a favor del Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el inmueble, ubicado en calle Divisoria esquina San Juan, Departamento Angaco, el que según Plano de Mensura de Mensura y División N° 11-2364-17, de individualiza como Equipamiento 2, Nomenclatura Catastral N° 1160-222252, con Superficie según Mensura de 2 has. 57,63 m2 o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitiva a realizarse.”-

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 2.791/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble referido en el artículo 1º, será destinado a la construcción del Nuevo Hospital, Departamento ANGACO, por el Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.-

Artículo 3º.-Autorícese al P.E.M. a suscribir las escrituras que correspondan a los efectos de inscribir dominio a nombre del Estado Provincial – Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.-

Artículo 4º.- Dése intervención a Escribanía Mayor de Gobierno para dar cumplimiento al Artículo 3º, de la presente.-



Artículo 5º.- Otórguese la toma de posesión del inmueble, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedando a cargo del Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el pago de tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

Artículo 6º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 7º.- Notifíquese, a los interesados con copia de la presente.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco.-

San Juan, Marzo 28 de 2018.-

Fdo: José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 982/18

ANGACO, 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1367/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.896/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2791/16 donde se establecía la donación de terrenos para la nueva construcción del Hospital Dr. Alfredo Rizo Esparza.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.896/18 en su articulado autoriza la mencionada modificación conforme observaciones técnicas realizadas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.896-H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Marzo del 2018.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que

corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N.º 2.897/18

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2867/17 promulgada por Decreto DEM N° 2941/17 y su modificatoria Ordenanza 2893/18 promulgada por Decreto DEM 742/18; Ley Orgánica de Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2.867/17, sancionada en el mes de Octubre de 2.017 donde la Municipalidad de Angaco dona una porción de terreno al Ministerio de Educación de la Provincia, destinado a la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Educación Especial del Departamento.

Que mediante Ordenanza N° 2893/18 se modifica el objeto de la donación incrementando el objeto de la donación incorporando la Escuela Mono Técnica N° 59 dentro del predio ya donado.

Que, para acceder a la financiación de la construcción de los edificios escolares en el Departamento Angaco, resulta necesario de que el inmueble figure inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre del Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

Que, el Ejecutivo Municipal, se comprometió, a una vez suscripta la escritura a favor de la Municipalidad, impulsar Proyecto de Ordenanza de Donación sin Cargo del inmueble a favor del Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y el Legislativo, por su parte, se comprometieron a darle tratamiento de manera expedita, teniendo en cuenta la finalidad perseguida.

Que de acuerdo las recomendaciones técnicas realizadas por los organismos provinciales es necesario, modificar el articulado de la Ordenanza 2867/17 y 2893/18 incorporando nuevos artículos, en el que respecta a posesión del terreno donado, hablando de finalidad de la donación y no considerarlo cargo ya que para ser donado debe ser libre de todo gravamen; como así también la remisión



de las actuaciones a Escribanía Mayor de Gobierno para el perfeccionamiento del título.

Que resulta innegable el rol fundamental que debería cumplir este Centro de Salud para los habitantes del Departamento Angaco.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 2.867/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dónase sin Cargo, a favor del Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, el inmueble, ubicado en calle Divisoria esquina San Juan, Departamento Angaco, el que según Plano de Mensura de Mensura y División N° 11-2364-17, individualizada como Equipamiento 1, Nomenclatura Catastral N° 1160-335402, con Superficie según Mensura de 5.680,40 m2 o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitiva a realizarse”.-

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 2.867/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble referido en el artículo 1º, será destinado a la construcción de los Nuevos edificios de la Escuela de Educación Especial y de la Escuela Monotécnica N° 59 en el Departamento ANGACO, por el Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

Artículo 3º.- Autorícese al P.E.M. a suscribir las escrituras que correspondan a los efectos de inscribir dominio a nombre del Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

Artículo 4º.- Dese intervención a Escribanía Mayor de Gobierno para dar cumplimiento al Artículo 3º, de la presente.-

Artículo 5º.- Otórguese la toma de posesión del inmueble, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedando a cargo del Estado Provincial - Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, el pago de tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

Artículo 6º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7º.- Notifíquese, a los interesados con copia de la presente.-

Art. 8º. - Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco.-

San Juan, Marzo 28 de 2018.-

Fdo: José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 983/18

ANGACO, 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1368/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.897/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2.863/17 y 2.893/18 donde se establecía la donación de terrenos para la nueva de la Escuela Monotécnica N° 59 y la Escuela de Educación Especial.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.897/18 en su articulado autoriza la mencionada modificación conforme observaciones técnicas realizadas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.897-H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Marzo del 2.018.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.710 Abril 19. \$ 1.363.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez del 9º Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos N° 159.887, caratulados "GALLERANOS ARES, GASTÓN Y YANZON, LETICIA - S/Modificación de Nombre del Niño



Ireneo Gallerano Yanzon”, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de última su publicación.- Fdo: Dra. Elena de la Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 59.979 Abril 19. \$ 80.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, hoy a cargo de Juez Subrogante, en autos Nº **75.384**, caratulados: **“Provincia de San Juan C/Mecon SRL y otros - S/Ejecución Hipotecaria”**. Informa la subasta única de 3 inmuebles Rurales inscriptos en el Folio Real Nº 14-406, Dpto. 25 de Mayo, NC Nº 14-60-750380; Folio Real Nº 14-133, Dpto. 25 de Mayo, NC Nº 14-60-740350 y Folio Real Nº 14-405, Dpto. 25 de Mayo, NC Nº 14-60-790380, ubicados en Ruta Nacional Nº 147 S/N a 250 m al Este de calle La Chimbera, los que son colindantes y forman una sola propiedad de 29 has. aproximadamente, la que consta de cierre perimetral completo, derecho de agua para riego, sin pozo, una casa de material con dos dormitorios, cocina comedor, baño y Servicio de Energía Eléctrica; la propiedad posee 2 hectáreas sembradas con parrales y el resto inculco. Servidumbres relacionadas en informe del RGI. La subasta se **realizará el día 25 de Abril de 2018, a las 10:30 hs** en el domicilio sito en Lavalle 1311 Sur Capital, San Juan, estando designado el martillero Daniel Molina (consultas al teléfono 155130508). La base para el remate asciende a \$ 557.800,81 (2/3 partes del avalúo fiscal de los 3 inmuebles). Condiciones para la subasta: 10% seña en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo, más la comisión del martillero. Deudas de Rentas \$ 64.834,42 al 20/04/17, deuda de hidráulica \$ 132.946,31 al 11/05/17, deuda Municipalidad de 25 de Mayo \$ 18.734,84 al 08/05/17. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Norma Fernandez (en calidad de préstamo). Publíquense edictos por dos días en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez Subrogante. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 59.962 Abril 19-20. \$ 580.-

EDICTO DE REMATE

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos Nº **4676**, **“VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ, CLAUDIO WILSON - S/Ejecución Prendaria Monitoria”**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil 438 Este, Local 5, Ciudad, San Juan, **rematará el día 2 Mayo de 2018 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio NRX 064, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo SURAN 1.6 L 5D 734, Motor Marca VOLKSWAGEN Nº CFZ316595, Chasis Marca VOLKSWAGEN Nº 8AWPB05Z3EA512586, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 114.800, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 2da. cuota de 2018, \$ 29.507,66, Multas: No posee. Exhibición, Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 días.-

San Juan, de Abril de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 59.941 Abril 18/20. \$ 550.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos: **“HERINA S.A. - S/Inscripción de Directorio”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 02/02/2018, CUIT 30-71219306-5, Presidente: Ana María CELESTINO, C.U.I.T. 27-10608245-1; y Director Suplente al Señor Jorge Horacio ROMERO, C.U.I.T. 20-10222758-2-6.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 59.964 Abril 19. \$ 50.-

**EDICTO**

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos: 22.168, "SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A. - S/I. Directorio"**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 13/11/2017, CUIT 30710486286, Presidente: Walter Stoerman, DNI 17.051.841; Vicepresidente: Ricardo Clavijo, DNI 10.702.459, Director Titular: Ricardo Rodríguez, DNI 10.222.620, Directores Suplentes: Fabián Chavez, DNI 18.083.757, Gustavo Alcalá, DNI 17.124.919, y Ricardo Iturrieta, DNI 8.493.806.- San Juan, 13 de Abril de 2018.- Fdo: Dra. Analía Garcés Secretaria Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 59.956 Abril 19. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.602, caratulados "PRODUCTOS DE CALIDAD SRL - S/Modificación de Contrato - Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: según instrumento privado de fecha 26/10/2017, el Sr Jorge Martín Vega Sanchez, DNI: 25823475 y el Sr Teofilo de Belaustegui, DNI: 277840018, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: El capital social compuesto por 8000 cuotas sociales de 10 pesos (\$ 10) de valor nominal por cada cuota social, que representan el 100% del capital social se transfiera a favor de los Sres Juan Pablo Olivera, DNI: 28263087 y Emiliano Sánchez, DNI: 27685312 según las siguientes proporciones: a) al Sr Juan Pablo Olivera, cuatro mil (4000) cuotas sociales y b) al Sr Emiliano Sanchez, cuatro mil (4000) cuotas sociales. Por Acta de fecha de socios Nº 2 de fecha 27/10/17, se trata la Renuncia a su calidad de socio gerente el Sr Jorge Martín Vega Sánchez, DNI: 25823475, quedando como socio gerente electo el Sr. Emiliano Sánchez, DNI: 27685312. 3) Por reunión de socios de fecha 21/03/18, se ha modificado la siguiente cláusula del estatuto social. ART 4º-Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: El socio

Juan Pablo Olivera, suscribe 4.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social, y el socio Emiliano Sánchez, suscribe 4.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo en las proporciones antes mencionadas. San Juan, 18 de Abril de 2018.- Fdo. Dra. Analía Garcés - Secretaria Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 59.984 Abril 19. \$ 300.-

EDICTO**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.198, caratulados "TRANSSATELITAL S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: PABLO DANIEL PÉREZ, nacido el 24-11-1959, de 58 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 13.666.321, CUIT Nº 20-13666321-7; domiciliado en calle Gral. Paz 2241 Oeste, Bº Los Olivos, Provincia de San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 09-04-2018.- 3) Denominación: TRANSSATELITAL S.A.S.- 4) Domicilio Legal: Mendoza 169 Sur, Of. 19, Ciudad, San Juan.- 5) Objeto Social: a) Servicio de frecuencia y transmisión de datos; y de logística para prestatarios del servicio de transporte de personas. b) Servicio de transporte público de pasajeros, alquiler de movilidades y en general todo tipo de servicio de traslado de personas y cargas, especialmente los denominados de remis, con movilidades contratadas a terceros; c) Representaciones, servicios, mandatos y gestión: ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Estudiar, proyectar, proponer, gestionar y controlar negocios por encargo de terceros, realizar actividades profesionales atinentes y de servicios a empresas; promoción, desarrollo, creación, puesta en marcha de empresas, presentaciones a licitaciones públicas y privadas, apoyando y asesorando su financiamiento y operación; instalar, explotar o administrar a cualquier título los negocios, puesto de ventas, oficinas o establecimientos de comercio relacionados con los objetos precedentemente referidos; realización de operaciones que la legislación específica establezca



para usuarios de Zona Franca. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requieren el concurso público.- 6) Plazo de Duración: Veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7) Capital Social: Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000).- 8) La administración y representación legal será desempeñada por el administrador titular: PABLO DANIEL PÉREZ, D.N.I. N° 13.666.321, CUIT N° 20-13666321-7; Administrador Suplente: JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ, DNI N° 13.951.148, CUIT N° 20-13951148-5.- 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- San Juan, 18 de Abril de 2018. Fdo. Dra. Analía Garcés - Secretaria Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 59.971 Abril 19. \$ 420.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil; autos N° 160.406, caratulado "BARBOZA, JUSTO NICOLAS C/BUSTOS, CELESTINO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**; cita por edictos a los herederos del titular registral Sr. BUSTOS CELESTINO y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El Bien Inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle General Roca 648 Sur, Dpto. Rawson, San Juan; Plano de Mensura visado en fecha 16/09/2016; N° 04 13636 16; con N.C. N° 04-21-210850; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmobiliaria bajo el N° 727; F° 729; T° 05, Dpto. Rawson, Año 1935; cuyos Linderos, Medidas y Superficie según Mensura responden al siguiente detalle: al NORTE: Con parcela N.C N° 04-21-240850 y 04-21-240860, puntos 4-5 mide 11,80 mts.; al SUR: Con calle General Roca, puntos 2-1 mide 12,75 mts.; al OESTE: Con Parcela N.C. N° 04-21-190850, puntos 4-2 mide 42,46 mts. y; al ESTE:

Con Parcela N.C. N° 04-21-200860, puntos 5-1 mide 52,29 mts.; con una Superficie según Mensura de 539,20 mts.2.- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2018.

Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 59.959 Abril 19-20. \$ 420.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 132.355, caratulados "NIETO, JUAN SANTOS C/HEREDEROS DE FLORES, PEDRO NOLASCO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 16 de Noviembre de 2017. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar que el Sr. JUAN SANTOS NIETO, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento de Santa Lucía, de la Provincia de San Juan, sobre calle Gorriti 751 Sur, inscripto al N° 1441 Folio 41 Tomo 8 Departamento Santa Lucía, San Juan, que según el plano de mensura N° 03-6935 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 22/03/2012, corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 03-49-880790, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Con Parcela N.C. N° 03-49-890770, mide 53,36 mts; SUR: Con Parcela N.C. N° 03-49-870790, mide 52,88 mts; ESTE: Con calle Gorriti mide 13,10 mts; OESTE: Con Parcela N.C. N° 03-49-910750 mide 13,06 mts., conteniendo una superficie según mensura de 693,08 mts 2. 2°) Ordénese la cancelación del dominio anterior a nombre del Sr. Pedro Nolasco Flores, inscripto al N° 1441 Folio 41 Tomo 8, Departamento de Santa Lucía, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 3°) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Juan, 09 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.960 Abril 19-20. \$ 420.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, autos N° 39.570, caratulados "MUÑOZ GUAJARDO, ANGELA DILIA - S/Usucapión"**, cita por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Elva Lidia Aguilera, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en El Lamaral S/N, El Lamaral, Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan, N.C. 17-43-640350, Limita al NORTE: Con Parcela N° 17-43-670350 y Parcela N°



17-43-670320; al ESTE: Con calle Lamaral y Parcela N° 17-43-640380; al OESTE: Con Parcela 17-43-s/nomenclatura y Parcela N° 17-90240290; y al SUR: Con Parcela 17-43-600350. Padrón de riego Cuenta N° 21-01121 para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).-

Jáchal, San Juan, 10 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 59.924 Abril 18-19. \$ 320.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 158.756, caratulados "BERNAL DE GONZÁLEZ, MARÍA RAMONA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión", cita al Sr. VACA, JOSÉ RAMÓN M.I. N° 6.852.835 y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados para que en el plazo de cinco (5) días a contar desde la última notificación por esta vía comparezca en derecho, constituya domicilio, conteste demanda, oponga excepciones y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, en el inmueble cuya ubicación límites y linderos son: inmueble ubicado en calle Saturnino Sarassa N° 1585 Este, Rawson, Pcia. de San Juan, Nom. Cat. de origen 0422-880600 cuyos límites son: NORTE: Saturnino Sarassa mide 13,21 m; SUR: Con Nom. Cat. 0422-844568 y 0422-844565 mide: 13,38 m; ESTE: N.C. 0422-890600 mide: 136,46 m; y al OESTE: N.C. 0422-850650 mide: 131,25 m; Sup. Según mensura 1.730,20 m2 Departamento Rawson, a nombre de María Ramona Bernal de González y José Ramón Vaca, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 59.934 Abril 18-19. \$ 350.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 156.718, "GORDILLO, MARÍA ROMELIA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a la Sra. Arminda Bianchi y/o a sus herederos, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en

calle Cabildo 1219 Norte, Santa Lucía, San Juan, inscripto bajo el N° 1677, F° 277, T° 4, Dpto. Santa Lucía, Año 1945, N.C. N° 03-31-820-630-00-000, al 100% de su extensión, según Plano de Mensura N° 03/7613/15, Lote 34, Superficie s/mensura de 509,98, m2; limita al NORTE: Con N.C. 03-31-830620 puntos 2-3 mide 42,94 mts, puntos 3-4 mide 0,20 mts, puntos del 4-5 mide 18 mts; al ESTE: Con calle Cabildo puntos 1-2 mide 8,73 mts; y al OESTE: Con N.C. N° 03-31-825648 y 03-31-820645 puntos 5-6 mide 8,04 mts; y al SUR: Con N.C. N° 03- 31-820610, puntos 8-1 mide 10,68 mts, puntos 7-8 mide 19,66 mts, y puntos 6-7 mide 29,89 mts; Cítese a la misma y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 05 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.944 Abril 18-19. \$ 450.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS ACIAR, en autos N° 162.996, caratulados "ACIAR, ROBERTO SANTOS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.947 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ERNESTO ROBLEDO, en



autos N° 346/18, caratulados "ROBLEDO, MANUEL ERNESTO - Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta días. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Albardón, 21 de Febrero de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.942 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUNELLA, DOMINGO; (D.N.I. 7.945.428) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.667, caratulados "GUNELLA, DOMINGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 16 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.908 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN CASTRO, DNI Mas. N° 6.751.929 y de IRENE JOSEFA IRRAZABAL, **en autos N° 165.162, caratulados "CASTRO, JUAN RAMÓN E IRRAZABAL, IRENE JOSEFA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.906 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMBERKA, MARCELO NOE; D.N.I. N° 8.327.973 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.752, caratulados "AMBERKA, MARCELO NOE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Abril de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 59.897 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 165.062, **caratulados "ALONSO, LAURA ADELA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ALONSO, LAURA ADELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.912 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 158.391, **caratulados "GUERRERO, ROBERTO LAUREANO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO, ROBERTO LAUREANO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.915 Abril 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.916, caratulados "ORTEGA, PEDRO ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ORTEGA, PEDRO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.893 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Belli, Argentina Ascención; DNI 8.092.536 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.917, "BELLI, ARGENTINA ASCENCIÓN - S/Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dra. María Elena Videla, Jueza. San Juan, 06 de Febrero de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 59.918 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.509/B, caratulados: "ZAPATA, JORGE ABELARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Setiembre de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.

Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.911 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUNI, LUCIO; (D.N.I. 6.742.650) Y QUIROGA, ESTHER; (D.N.I. 2.500.051) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.384, caratulados "BRUNI, LUCIO Y QUIROGA, ESTHER - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.953 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PINTO, ESTHER LUCÍA; (D.N.I. 6.051.744) Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL; (D.N.I. 6.767.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.352, caratulados "PINTO, ESTHER LUCÍA Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.954 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, AURELIA; (D.N.I. 11.262.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.945, caratulados "GÓMEZ, AURELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 115.277)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art.



2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 9 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.977 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO KAPPES, y de MARÍA GERBER, **en autos N° 164.881, caratulados "KAPPES, EDUARDO Y GERBER, MARÍA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.958 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR REMBERTO LIMA, D.N.I. N° 3.158.951 y DELIA DORA SCADDING, DNI N° 1.586.908 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 150.405, caratulados "LIMA, OSCAR REMBERTO Y SCADDING, DELIA DORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 59.983 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 165.721, **caratulados "VICTORIA, JAVIER MARCELO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA, JAVIER MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el

Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.981 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 165.778, **caratulados "VALVERDE, ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VALVERDE, ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Marzo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.978 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. TELLO, ELBA MARGARITA; D.N.I. 2.257.141 y el Sr. ROMERO, CANDIDO ROBERTO; D.N.I. 6.735.499, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.685, caratulados "TELLO, ELBA MARGARITA Y ROMERO, CANDIDO ROBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 5 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.965 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE, **en autos N° 357/18, caratulados "AGUIRRE, JOSÉ ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.963 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER, LORENA DANIELA **en autos N° 9702/17, caratulados "MAYER, LORENA DANIELA - S/Sucesión Ab Intestato"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.951 Abril 19/23. \$ 60.-



EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUNA, **en autos N° 12.663/18, "LUNA, SALVADOR - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 13 de Abril de 2018.-

N° 59.975 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASAS, CARLOS PABLO **en autos N° 165.515, caratulados "CASAS, CARLOS PABLO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Marzo de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.976 Abril 19. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANCHO MENGUAL, JERÓNIMO **en autos N° 165.220, caratulados "SANCHO MENGUAL, JERÓNIMO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Marzo de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 59.982 Abril 19. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BALMACEDA, RAMÓN PEDRO; D.N.I. N° 3.100.866 y Sr. BALMACEDA, PEDRO; D.N.I. N° 6.744.944 **en autos N° 157.411, caratulados: "BALMACEDA,**

RAMÓN PEDRO Y BALMACEDA, PEDRO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Abril de 2018. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 59.980 Abril 19. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. YAÑEZ, ALBERTO ANÍBAL; D.N.I. N° 6.758.758 **en autos N° 163.496, caratulados: "YAÑEZ, ALBERTO ANÍBAL - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Marzo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 59.968 Abril 19. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. NIEVAS, DOCITEA Y/O NIEVAS, FERMINIA DOSITEA; D.N.I. N° 8.081.787 **en autos N° 131.284, caratulados: "NIEVAS, FERMINA DOCITEA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Abril de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 59.966 Abril 19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.480,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	270,00
Total.....	\$	4.250,00

18-04-18